

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Antonio Roldán Monés, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los planes del gobierno ante la decisión del del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de obligar a la banca a devolver todo lo cobrado por 'cláusulas suelo'.

Congreso de los Diputados, viernes, 23 de diciembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el boom económico que vivió España hasta el año 2008, al calor de la burbuja inmobiliaria, las entidades financieras otorgaron cientos de miles de hipotecas, muchas de las cuales incluían cláusulas que luego serán declaradas como abusivas por nuestros tribunales.

Una de las cláusulas más problemáticas en este sentido han sido, sin duda, las cláusulas suelo, declaradas abusivas por el Tribunal Supremo, por falta de transparencia, en las ya célebres sentencias de 9 de mayo de 2013 y 15 de marzo de 2015.

Sin embargo, en una decisión de gran polémica jurídica y social, dichas sentencias limitaban los efectos de la nulidad a mayo de 2013. Es decir, aunque los bancos debían devolver las cantidades cobradas de más a los consumidores, no deben reintegrar las que se cobraron de más antes de mayo de 2013. Como justificación de esta innovadora "nulidad parcial", el Tribunal Supremo se basó en el supuesto "trastorno económico" que sufriría la economía española si las entidades financieras se vieran obligadas a devolver todas las cantidades cobradas de más.

Esto sin duda perjudicó a muchos consumidores, ya que las cláusulas suelo se habían empezado a aplicar, con la drástica caída de los tipos de interés del BCE, más de un año antes de mayo de 2013.

Ahora, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, enmendando a nuestro más alto tribunal, da la razón a los consumidores, y declara que *"el Tribunal de Justicia es el único que puede decidir acerca de las limitaciones en el tiempo que hayan de aplicarse a la interpretación que él mismo haya hecho de una norma del Derecho de la Unión"*, como es el caso del derecho en defensa de los consumidores. Y, además, determina que la doctrina de nuestro tribunal Supremo *"sólo permite garantizar una protección limitada a los consumidores [...] Así pues, tal protección resulta incompleta e insuficiente y no constituye un medio adecuado y eficaz para que cese el uso de dicha cláusula"*.

La banca española lleva litigando contra las cláusulas suelo (y contra los consumidores) desde 2012. Ahora, las entidades no contemplan, por el momento, devolver de forma automática el dinero

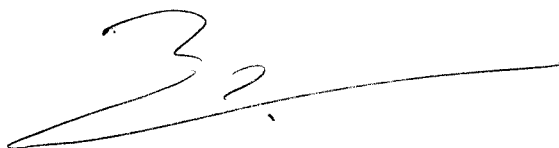
cobrado de más a sus clientes, sino que atenderán uno por uno los casos que se vayan presentando en sus oficinas, a la a esperar de que los juzgados españoles vayan interpretando la sentencia.

En caso de que dicha sentencia se termine aplicando en su integridad a todos los afectados, se ha calculado por diversos organismos y entidades que el monto total que deberá asumir la banca española estará entre 3.000 y 4.200 millones, aunque algunos afirman que podría ser incluso superior.

Todo esto, además, llega en un momento de grandes turbulencias para el sector bancario, en medio del estallido del rescate del Monte dei Paschi italiano, que suponen una dificultad añadida para nuestras entidades financieras, resultado de no haber tenido un protección del consumidor eficaz en su momento. Se trata, por tanto, de una nueva confirmación de que el sistema de protección del consumidor en España no funciona.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Existe algún plan por parte del gobierno para reformar el sistema de protección del consumidor en España? ¿Se han desarrollado los planes de creación de una autoridad independiente de defensa de la competencia como se preveía en el punto 13 del pacto de investidura con C's?
2. ¿Se van a tomar medidas para intentar garantizar que el reintegro de las cantidades cobradas de más se haga de la forma más rápida posible para los consumidores?
3. ¿Va a instar el gobierno a que el Banco de España, desde su departamento de supervisión bancaria, exija a cada banco la información de cuantas hipotecas están afectadas actualmente por esta situación?
4. ¿Se va a intentar realizar un cálculo más aproximado de cuál va a ser el coste total para nuestro sector bancario? ¿Cuánta parte de ese gasto lo deberán afrontar las entidades nacionalizadas como Bankia?
5. ¿Existen previsiones sobre cómo puede afectar ello a la solvencia y al ratio de capital de nuestras entidades financieras?
6. ¿Cómo piensa el Ministerio de Hacienda regularizar la situación fiscal generada por la devolución de cantidades deducidas en el pasado por adquisición de vivienda habitual?



Antonio Roldán Monés
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos